

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0496/2019

MAT.: Aprueba Adendum de Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Universidad de Magallanes.

FECHA: 01 FEB 2019

VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N°995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N°45 y sus modificaciones que estableció el orden de subrogancia de los empleos de la Corporación, y la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que las Corporaciones de Asistencia Judicial son órganos públicos descentralizados creados por ley, encargados de satisfacer, de manera regular y continua, el mandato constitucional de prestar asesoría y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos y de suministrar los medios necesarios para que los egresados de o licenciados de las distintas Facultades de Derecho postulen al título de abogado realizando su práctica profesional en alguno de los Centros de Atención Jurídico Social de ellas.

2° Que dentro del contexto indicado, con fecha 04 de mayo de 2018, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conjunto con la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la Universidad de Magallanes suscribieron Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar a fin de desarrollar una alianza estratégica que permita la implementación de Proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los establecimientos públicos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

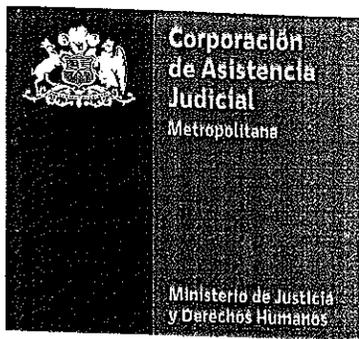
3° Que se ha estimado procedente de parte de las tres entidades individualizadas en el considerando anterior, complementar dicho Convenio con nuevos compromisos para los organismos involucrados, a fin de fomentar y fortalecer la vinculación en miras a potenciar la colaboración en materias de Convivencia y Mediación Escolar.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** el Adendum de Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Universidad de Magallanes, celebrado con fecha 19 de octubre de 2018, y cuyo texto indica:

ADENDUM

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.



En Punta Arenas 19 de octubre de 2018, comparece la Secretaria Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, cedula de identidad No. 6.305.413-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Rut: 70.786.200-9, representada conforme a Resolución Exenta N°45 de 2013 y sus modificaciones, por su Director General Subrogante, don Alejandro Díaz Letelier, Abogado, cédula de identidad N°13.271.597-1., ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, de la comuna de Santiago; la Universidad de Magallanes, Rut: 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad No. 5.621.630-8, Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, de la comuna de Punta Arenas, quienes viene en acordar el siguiente adendum, en los términos que pasan a expresarse:

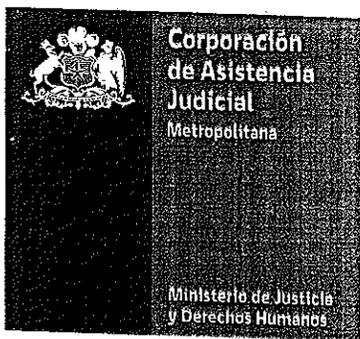
PRIMERO: En Punta Arenas, con fecha 4 de mayo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, Cedula de Identidad N° 6.305.413-5, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General, don Alejandro Jiménez Mardones, Abogado, cédula de identidad N° 6.6.761.688-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° 5.621.630-8, Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N O 01855, comuna de Punta Arenas, celebraron el siguiente convenio en colaboración mutua en Materias de Convivencia y Mediación Escolar:

I.- FUNDAMENTO:

El trabajo que sistemáticamente se viene desarrollando en alianza estratégica entre la Secretaria Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., a través de su Centro de Mediación de Punta Arenas, y la Universidad de Magallanes, a través del Departamento de Ciencias Sociales, se bifurca en las siguientes líneas de acción:

- A) La implementación de Proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los Establecimientos Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, labor que ha sido desarrollada a través de profesionales de las instituciones intervinientes y la asesoría técnica respectiva.
- B) Dada la vasta experiencia en la materia, la Secretaria Regional Ministerial de Educación confía la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y la Coordinación del Diplomado de Mediación Escolar dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, quienes durante los últimos ocho años han formados mediadores escolares, en la Región de Magallanes.

Atendido lo anteriormente señalado, surge la necesidad de establecer este Convenio de Colaboración, el que contiene los siguientes puntos:



PRIMERO: La Secretaria Regional Ministerial de Educación, en el marco del Fortalecimiento de la Educación Pública, se compromete a gestionar el desarrollo de actividades de formación y difusión en materia de Convivencia Escolar, para el logro de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes privilegiando su orientación de base en la formación y capacitación de capital humano en la Región de Magallanes, se compromete a disponer de los servicios de un profesional especializado en mediación, durante la vigencia del convenio; con la finalidad de implementar acciones en materias de Convivencia Escolar, Mediación Comunitaria y Escolar.

TERCERO: La Corporación de Asistencia Judicial R.M., se compromete a través de su Centro de Mediación de la comuna de Punta Arenas, a brindar servicios de mediación escolar, en los casos que sea necesario. Asimismo, brindará la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a los integrantes de la comunidad educativa de establecimientos públicos. Y se convierte en un espacio de formación práctica para aquellos pasantes de mediación que requieran realizar pasantías en el ámbito comunitario y escolar.

CUARTO: Las entidades involucradas se comprometen a mantener una vinculación permanente con el objeto de colaborar en proyectos de Convivencia y Mediación Escolar. Brindar apoyo y asesoría permanente a la red de Convivencia Escolar, y duplas psicosociales de establecimientos de la Región. Asimismo, se plantea generar instancias de formación, investigación y difusión del trabajo realizado; complementado con la participación de expertos en las materias, a través de seminarios, charlas y otros, dirigidos a la comunidad magallánica.

QUINTO: El presente convenio se extenderá por un plazo de tres años a contar de esta fecha, a menos que una de las partes comunique mediante carta certificada a la otras; la voluntad de ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación.

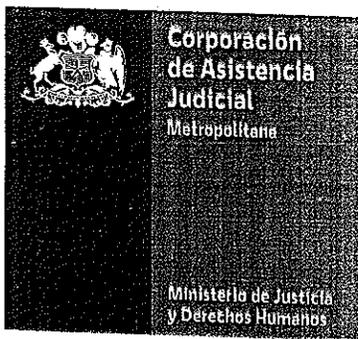
Una vez vencido, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de estas.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio en la región, el Secretario Regional Ministerial de Educación designa a doña **Rosa Tatiana Burgos Ruiz**, Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa de dicha institución. La Universidad designa como responsable de su cumplimiento a doña **Lorena Aguilar Soto**, Coordinadora del Diplomado en Mediación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes; la Corporación de Asistencia Judicial designa en tal carácter a don **Alejandro Donatti Otárola**, Director Regional (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas.

SÉPTIMO: En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio en seis ejemplares, quedando dos copias en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, dos copias en poder de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y dos en poder de la Universidad de Magallanes."

El texto transcrito corresponde íntegramente al convenio actualmente vigente entre las partes signadas.

II.-ADENDUM:



En virtud del presente ADDENDUM, se establece que será parte integrante del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar al que se ha hecho referencia previamente, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, representada legalmente por su Alcalde don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, cédula nacional de identidad No. 13.267.954-1, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189. Esta Institución suscribe en su totalidad las obligaciones de este convenio, con las siguientes modificaciones:

- a) el plazo de vigencia del convenio a su respecto es de seis meses a contar de la fecha del presente acto;
- b) para efectos de los viajes a la comuna de cabo de Hornos la I. Municipalidad se compromete a expensar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los profesionales de la CAJ, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Universidad de Magallanes de conformidad a las actividades que se programen de común acuerdo.

III.- Todas las otras cláusulas del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar, suscrito entre los comparecientes, se mantiene íntegramente vigente y de acuerdo con el convenio original.

El presente ADENDUM se extiende en ocho copias quedando dos en cada una de las partes.

Suscriben y firman el presente instrumento los siguientes integrantes del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar:

(Incorpora firma)

Nelson Isaac Cárcamo Barrera
Secretario Regional Ministerial de Educación
Magallanes y Antártica Chilena

(Incorpora firma)

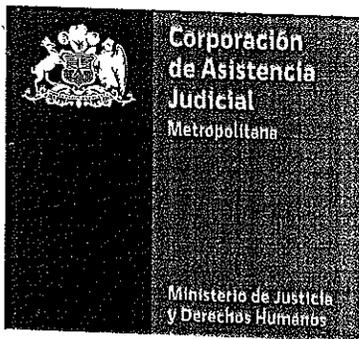
Alejandro Díaz Letelier
Director General (S)
C.A.J. Región Metropolitana.

(Incorpora firma)

Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes.

(Incorpora firma)

Jaime P. Fernández Alarcón
Alcalde
I. Municipalidad de Cabo de Hornos.



2º COMUNÍQUESE a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes.



ALEJANDRO DÍAZ-LETELIER
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

GPG/ddb

Distribución:

Dirección General
Dirección Regional Metropolitana Sur
Departamento de Recursos Humanos
DJ 17-2019